



# MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DEL “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS URGENTES Y REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL, IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS Y REPARACIONES EN FACHADA DEL EDIFICIO MUNICIPAL CASA DE LAZAGA, EN CALLE REAL 157”. (EXP. SC /2019)

## 1, Objeto del contrato

El objeto del contrato es la ejecución de las obras del “Proyecto básico y de ejecución de obras urgentes de consolidación y rehabilitación estructural, impermeabilización de cubiertas y reparaciones en fachada del edificio municipal “Casa de Lazaga” en calle Real 157”, que están definidas en el correspondiente proyecto, redactado por el Arquitecto don Enrique Machuca Tortajada, fechado en mayo del año 2.018, que se aprobó según consta en el expediente administrativo SCMSer 30/2017). Dicho proyecto consta de cuantos documentos son exigidos en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, habiéndose contemplado en su elaboración lo preceptuado en el Libro II, Título I, Capítulo II, Sección 2ª del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## 2. Justificación de la no división en lotes.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en relación al Proyecto del asunto, se justifica la no división en lotes del objeto del contrato el hecho de estar en riesgo la correcta ejecución de las diferentes prestaciones por la propia naturaleza del objeto del mismo, al tratarse de obras a ejecutar que forman parte de una única unidad funcional que no permiten su ejecución por separado, imposibilitando la coordinación de los distintos trabajos a realizar en el acaso de que se contratara a varios contratistas diferentes, con el riesgo de producirse retrasos en el plazo de ejecución de la prestación a contratar y nuevos daños al edificio a consolidar.

## 3. Necesidad e idoneidad del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 LCSP a cuyo tenor los entes, organismos y entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquéllos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, mediante la ejecución del contrato a que se refiere este pliego de cláusulas administrativas particulares, a la vista de la necesidad de dotar de condiciones de seguridad y estanquidad suficientes a este edificio, catalogado en nivel 1 por el PEPRICH de San Fernando, calificado como dotación de equipamiento y de unos valores históricos y arquitectónicos incuestionables, de titularidad municipal, evitando con ello los previsibles daños a transeúntes o inmuebles colindantes que puede ocasionar el deteriorado estado de este edificio, y permitir con ellas su posterior puesta en uso, siendo obras admitidas por el Plan General de Ordenación Urbana y el PEPRICH, en beneficio del interés general y de conformidad a lo requerido por la Corporación Municipal.

La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato que se requiere incoar, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, han sido determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

## 4. Presupuesto.

El presupuesto máximo a efectos de licitación, de conformidad con el presupuesto del proyecto apro-

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	GVGwUrKz07xYNRyqo9oY		
<b>Firmado por:</b>	CANO GONZALEZ DIEGO	<b>Fecha firma:</b>	21-01-2019
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.sanfernando.es">https://sede.sanfernando.es</a>	<b>Página:</b>	1/2
Versión imprimible con información de firma			



bado, es de 535.797,96 euros (incluidos gastos generales y beneficio industrial), más 112.517,57 euros de IVA (porcentaje aplicable 21%), lo que importa 648.315,53 euros en total.

#### 5. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución determinado en el proyecto para la terminación de las obras es de ocho meses.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

En San Fernando a la fecha de la firma electrónica.

EL ARQUITECTO MUNICIPAL:

Diego Cano González

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	GVGwUrKz07xYNRyqo9oY		
<b>Firmado por:</b>	CANO GONZALEZ DIEGO	<b>Fecha firma:</b>	21-01-2019
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.sanfernando.es">https://sede.sanfernando.es</a>	<b>Página:</b>	2/2
Versión imprimible con información de firma			